

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: N/A

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

DEPENDENCIA: Dirección General de Talento Humano – Subdirección de Seguridad y Salud en el Trabajo

DOCUMENTO: Estudios Previos y Soportes

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y MANEJO DE HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: DEISY SARITA RINCON ALFONSO – SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CIUDAD Y FECHA: Tunja, Febrero de 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, el artículo 10 indica que dentro de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo está “realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según actitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores”.

El Ministerio de la Protección Social mediante la Resolución No. 2346 del 11 de julio de 2007, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, en sus artículos 3 y 11 dispone: “Artículo 3. Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales: Las evaluaciones medicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes: 1. Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso. 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación). 3. Evaluación médica post- ocupacional o de egreso”. Adicionalmente establece “Artículo 11. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador”.

Por su parte, la Administración Central del Departamento de Boyacá cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual desarrolla diferentes actividades en las áreas de medicina preventiva y del trabajo e higiene y seguridad industrial, con el fin de disminuir los factores de riesgo laborales que afectan directamente la salud y el desempeño laboral de los mismos e igualmente adoptar las medidas preventivas y de control necesarias para mejorar las

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

condiciones de trabajo y salud. Dicho lo anterior, el Decreto 1072 de 2015, en su párrafo 3 del artículo 2.2.4.6.24, establece que “El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control”.

Los exámenes médicos ocupacionales son un factor fundamental, en el desarrollo del procedimiento E-DO-ST-P-004 - “Condiciones de Salud” que, cumpliendo las disposiciones normativas, indica que se deben realizar los exámenes de ingreso, periódicos y de egreso de los servidores públicos de la Administración Central del Departamento de Boyacá, con el fin de verificar el estado de salud de los mismos al momento de ingresar para desarrollar sus labores, así como cuando se retiran de la Entidad, para detectar las principales patologías que podrían afectar la salud laboral de los funcionarios. De igual manera, la norma establece que se deben realizar exámenes médicos ocupacionales periódicos para determinar si los trabajadores tienen las condiciones médicas mínimas para cumplir su función.

Por lo anterior y dado que la Administración Central del Departamento no cuenta con el recurso humano ni la infraestructura adecuados para realizar los exámenes ocupacionales y de más complementarios para los funcionarios, resulta indispensable contratar con instituciones prestadoras de los servicios de Salud, inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990 para los servicios de Medicina del Trabajo y/o Salud Ocupacional. Se hace indispensable que los servicios a contratar suplan las especificidades para cada trabajador contempladas en el profesiograma de la Entidad y teniendo en cuenta el Manual de Funciones de manera integral y que adicionalmente se genere el cumplimiento de los respectivos soportes de información como los informes generales de condiciones de salud y matriz de datos con el fin de alimentar de forma periódica el perfil epidemiológico, entre otros.

El cumplimiento de dichas evaluaciones, determina la aptitud del funcionario para la realización de sus actividades laborales, sirve como herramienta para la implementación de recomendaciones tendientes a evitar el deterioro de la salud, así como en algunos casos se utiliza como soporte para determinación de origen de la enfermedad, lo que contribuye a disminuir el impacto laboral y económico que generan las alteraciones del estado de salud y riesgo laboral en los funcionarios y de igual forma apunta al mejoramiento de la calidad de vida debido a que un diagnóstico oportuno favorece el manejo adecuado de las enfermedades.

Por su parte, el numeral 8.1.1 de la resolución 1565 del 2014 del Ministerio de Transporte indica que como parte de la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial se deben realizar pruebas psicosenométricas y exámenes médicos a los conductores de la Entidad, en concordancia a lo establecido en la Resolución 217 de 2014 del mismo Ministerio.

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Teniendo en cuenta el desarrollo y ejecución de los procesos contractuales de evaluaciones médicas ocupacionales precedentes, se genera la necesidad de contar con una retroalimentación a la Brigada de Emergencias o su personal de apoyo (aproximadamente 50 personas) en lo relacionado con atención primaria de las posibles emergencias asociadas a los principales factores de riesgo en salud identificados entre los servidores a los que se les realizan las evaluaciones médicas.

Por otro lado surge la necesidad de realizar un proceso contractual en el que se establezca un valor máximo del contrato, el cual se vaya ejecutando de acuerdo al valor unitario de cada tipo de evaluación médica y valoración complementaria necesaria; lo anterior debido a que la cantidad exacta de exámenes a realizar se puede aproximar, mas no determinar teniendo en cuenta que es variable el número de ingresos, cambios de cargo o egresos de trabajadores de la entidad; se calcula que para el año 2024 aproximadamente se realizarían 500 evaluaciones médicas periódicas aproximadamente.

La institución prestadora de servicios de salud en la cual se realizan las evaluaciones y valoraciones complementarias, debe contar con las condiciones logísticas y técnicas que faciliten el acceso de los servidores a la realización de los procedimientos necesarios en varias ciudades del Departamento y en la ciudad de Bogotá, ya que como se identifica en el perfil sociodemográfico de la Entidad, cerca del 13% de los servidores de la Gobernación de Boyacá residen en municipios diferentes de Tunja. Es necesario también que la toma de muestras se realice en lugares con condiciones que brinden plenamente las garantías técnicas, de sanidad y de seguridad en la toma y cuidado de las muestras respectivas.

Adicionalmente, dentro de las actividades de medicina del trabajo y el desarrollo del Procedimiento de Condiciones de Salud, se llevó a cabo el diligenciamiento y análisis del perfil epidemiológico de los funcionarios de la entidad teniendo en cuenta lo reportado a través de las evaluaciones medicas ocupacionales realizadas en lo corrido del año 2023, encontrando que el primer lugar respecto patologías presentadas son las asociadas al sistema Cardiovascular con el 65% de los funcionarios afectados, en segundo lugar encontramos las alteraciones relacionadas con el IMC (Índice de masa corporal) con un 63.1 % de trabajadores que presentan sobrepeso u obesidad.

Teniendo en cuenta el contexto Nacional, según el informe emitido por el Ministerio de Salud en junio de 2019 denominado: “Análisis de Situación de Salud (ASIS) Colombia, 2018”, entre 2005 y 2017 las enfermedades del sistema circulatorio fueron la primera causa de mortalidad en Colombia tanto para hombres como para mujeres, dentro de las ENT, las ECV representan la principal causa de muerte. Para 2008, 17 millones de personas murieron por ECV, lo que es equivalente al 48% de las muertes por ENT y el 30% de todas las muertes registradas en el mundo, 7,3 millones de esas muertes se debieron a cardiopatías coronarias y 6,2 millones a accidente cerebrovascular (3,4). En todo el mundo, el 42% de las defunciones por enfermedades cardiovasculares están relacionadas con la cardiopatía isquémica, 34% con enfermedades cerebrovasculares,

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

7% con enfermedad hipertensiva y 2% con cardiopatía reumática.

De acuerdo a lo expuesto, el riesgo Cardiovascular relacionado con el IMC, se convierte en un factor de riesgo a tener en cuenta de manera prioritaria a intervenir, para lo cual se requiere realizar las valoraciones nutricionales, intervenciones pedagógicas y terapéuticas, seguimientos y controles para los funcionarios priorizados y dado que la Administración Central del Departamento no cuenta con el recurso humano ni la infraestructura adecuados para realizar dicha actividad, resulta indispensable contratar con instituciones prestadoras de los servicios de Salud, inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990 para los servicios nutrición.

El desarrollo de dichas actividades busca reducir el riesgo Cardiovascular en general y específicamente en lo relacionado con alteraciones del IMC con el fin de evitar el deterioro de la salud, lo que contribuye a disminuir el impacto laboral y económico que generan en los funcionarios y de igual forma apunta al mejoramiento de la calidad de vida debido a que un diagnóstico y manejo oportuno previene la aparición de factores de riesgo cardiovascular en la población sana y la progresión o complicación de las enfermedades cardiovasculares en funcionarios que presentan estos factores.

Todo lo anterior dando cumplimiento a la resolución 3100 del 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud y de más normatividad vigente relacionada; por otro lado se requiere que todos los procedimientos y actividades relacionadas con las evaluaciones médicas ocupacionales, se realicen aplicando los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y protección Social.

La Dirección de Servicios Administrativos, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público.

La entidad en relación a la necesidad de adquirir dichos adquisición y partiendo de la obligatoriedad del Decreto 310 de 2021, y en consideración a que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Concepto C105 de 2022, respecto a la solicitud requirió consulta elevada por la ciudadanía si en los procesos de selección de mínima cuantía en la que solicita “[...] se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?”

De conformidad con lo solicitado, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso contractual para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y MANEJO DE HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES".

Esta necesidad de contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2024.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y MANEJO DE HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS –CODIGO UNSPSC:

Según la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas – Código G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, el servicio incluido se encuentra identificado con el siguiente código UNSPSC:

Código	Nombre
93141808	Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional.
85111608	Servicios de prevención o control de enfermedades nutricionales

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Prestación de Servicios.

3.4. IDENTIFICACION DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACION DIRECTA): NO APLICA

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O REALIZAR

3.5.1. OBLIGACIONES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ:

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Departamento:

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

corresponda como obligación al contratista.

2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

3.5.2. GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.5.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Al inicio de la ejecución del contrato, debe entregar a la supervisión, un instructivo completo que contenga las condiciones que deben seguir los usuarios citados con las recomendaciones previas para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, egreso y periódicas y exámenes complementarios según sea el caso y teniendo en cuenta las enfermedades como el COVID-19.
2. Realizar los procedimientos y valoraciones necesarias de acuerdo a la normatividad vigente y los documentos aportados por la supervisión, en un centro médico en óptimas condiciones para tal fin en las ciudades de Tunja, Duitama, Sogamoso y Bogotá, según las indicaciones y necesidades de la supervisión de contrato. Para lo anterior debe brindarse sus propias garantías logísticas, así como los equipos, instrumentos, insumos y demás elementos necesarios para la óptima prestación del objeto contractual. Así mismo el lugar deberá contar con los respectivos registros de habilitación correspondientes.
3. Incluir en las evaluaciones o conceptos médicos como mínimo toda la información establecida en las especificaciones técnicas y de acuerdo a la

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de la Protección Social o normatividad vigente. La evaluación o concepto médico deberá estar firmado por el paciente.

4. Incluir en la historia clínica generada por la realización de las valoraciones nutricionales, como mínimo toda la información establecida en la Resolución 1995 de 1999 el Ministerio de Salud y Protección Social y dar cumplimiento al manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las historias clínicas de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 839 de 2017 o la normatividad vigente que las modifiquen o sustituyan.
5. Entregar a cada trabajador direccionado al servicio de valoración e intervención nutricional, el plan nutricional completo y de más recomendaciones y o pautas, documentos, o elementos necesarios para el cumplimiento y dejar soporte de la entrega de los mismos, así como de la capacitación realizada.
6. Entregar al finalizar el contrato un informe de la intervención nutricional con los resultados obtenidos, impacto y recomendaciones sobre la población trabajadora que valore producto de este contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas.
7. Registrar en el concepto médico ocupacional que se realizó la respectiva validación de los exámenes y paraclínicos realizados al funcionario.
8. Entregar a cada trabajador copia de la evaluación médica ocupacional practicada, dejando la respectiva constancia de su recibo para los casos en los que el funcionario no reclame su copia física, garantizar la entrega al correo electrónico con el soporte de la recepción del mismo.
9. Entregar a la supervisión al inicio del contrato, soporte de socialización del profesiograma de la entidad a los médicos ocupacionales que realizarán la atención de los funcionarios.
10. Entregar a la supervisión del contrato copia de cada concepto médico ocupacional realizado, de acuerdo a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de la Protección Social o norma vigente. Se deberá entregar una relación de los conceptos entregados.
11. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y las respectivas valoraciones complementarias de acuerdo a las solicitudes realizadas por la supervisión del contrato de acuerdo a lo establecido al listado de procedimientos establecido en las condiciones técnicas y al Profesiograma de la Entidad. Para cada valoración o actividad deberá constar un registro por parte de cada trabajador.
12. Entregar una certificación de cumplir con las condiciones técnicas y procedimientos para llevar, custodiar y mantener la reserva las historias clínicas ocupacionales de cada una de las personas a las que se le realice



	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

evaluaciones ocupacionales y complementarios producto de este contrato, de acuerdo a la normatividad vigente.

13. Entregar a la supervisión del contrato un resumen y diagnóstico general de salud actualizado a la fecha, sobre la población trabajadora que valore producto de este contrato, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas.
14. Realizar una capacitación a la Brigada de Emergencias sobre los primeros auxilios de acuerdo a los factores de riesgo de mayor impacto y frecuencia encontrados en general en los conceptos médicos.
15. Apoyar la coordinación y ejecución del contrato con personal con conocimientos relacionados, que cumpla con los requisitos técnicos establecidos. Se evidenciará esta obligación con la copia de las solicitudes recibidas.
16. Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y conlleven el cumplimiento de los objetos propuestos – Subdirección De Seguridad Y Salud En El Trabajo - Dirección General de talento Humano de la Gobernación de Boyacá.
17. Constituir las garantías contractuales exigidas por el Departamento de Boyacá.

3.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

3.6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Nº	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Consulta por Psicología	UND	1
2	Consulta externa por Medicina General	UND	1
3	Evaluación psicológica	UND	1
4	Examen médico Ocupacional con énfasis osteomuscular (Ingreso, periódico, Retiro,)		
5	Examen médico post incapacidad		
6	Visiometría	UND	1
7	Optometría	UND	1
8	Audiometría	UND	1
9	Electrocardiograma	UND	1
10	Radiografía lumbosacra	UND	1
11	Radiografía de tórax	UND	1
12	Espirometría	UND	1
13	Glicemia	UND	1
14	Perfil lipídico completo (colesterol total HDL, LDL, Triglicéridos)	UND	1
15	Cuadro hemático IV generación	UND	1
16	Transaminasas ALT- AST cada una	UND	1
17	Titulación de antígenos para Hepatitis B	UND	1

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

18	Alcoholemia	UND	1
19	Test de sustancias psicoactivas en orina	UND	1
20	Parcial de orina	UND	1
21	KOH de uñas	UND	1
22	Coprológico	UND	1
23	Serología	UND	1
24	HCG (Prueba de embarazo)	UND	1
25	Creatinina	UND	1
26	Reticulocitos	UND	1
27	Colinesterasa	UND	1
28	Prueba de Antígeno para COVID 19	UND	1
29	Prueba de PCR COVID 19	UND	1
30	Vacuna contra Hepatitis B	UND	1
31	Vacuna contra el Tétano	UND	1
32	Vacuna Trile Viral	UND	1
33	Vacuna Influenza	UND	1
34	Vacuna contra la fiebre amarilla	UND	1
35	Vacuna Herpes Zoster	UND	1
36	Vacuna antirrábica esquema pre exposición	UND	1
37	Vacuna contra la varicela	UND	1
38	Frotis faríngeo	UND	1
39	Certificado Médico Ocupacional y paraclínicos para Manipulación de alimentos	UND	1
40	Trabajo en alturas y espacios confinados	UND	1
41	Exámenes Psicosenométricos conducción	UND	1
42	Diagnóstico inicial, valoración nutricional, planeación de pautas y minutas, seguimiento, intervención, control y ajustes.	UND	1
43	Alcoholimetría	UND	1

3.6.2. BENEFICIARIOS:

Se estima como beneficiarios a todo el personal de planta que oscila entre 700 funcionarios aproximadamente de la Entidad que requiera para el año 2024 de evaluación médica ocupacional de ingreso, egreso y periódicas, así como sus respectivas valoraciones complementarias y valoración e intervención nutricional según corresponda.

3.6.3. CARACTERISTICAS DE LAS EVALUACIONES OCUPACIONALES

Para efectos del presente proceso contractual, se tomarán como evaluaciones

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de egreso las definiciones establecidas en los artículos 4°, 5° y 6° respectivamente de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Social.

3.6.3.1. CONTENIDO DE LA EVALUACION MEDICA

Para efectos del presente proceso contractual, toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación - pre ocupacional, periódico, de egreso o específico. Por su parte el contenido de la evaluación médica deberá cumplir con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Social, o la normatividad vigente.

A continuación, se especifica la información que debe contener como mínimo la evaluación médica:

1. Debe estar firmada por el trabajador al que se le realiza la evaluación.
2. Debe estar firmada por el médico evaluador incluyendo los números de registro médico y de la licencia de salud ocupacional.
3. Indicar el tipo de evaluación médica ocupacional (ingreso o egreso o periódica).
4. En las evaluaciones médicas de ingreso o pre-ocupacionales se deberá anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.
5. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
6. Persona que realiza la evaluación médica.
7. Datos de identificación del empleador.
8. Actividad económica del empleador.
9. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada el trabajador.
10. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
11. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

registrada con anterioridad.

12. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
13. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
14. Datos resultantes del examen físico.
15. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
16. Los demás requerimientos que establezca la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de la Protección Social o normatividad que la modifiquen o sustituyan.

3.6.3.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS VALORACIONES COMPLEMENTARIAS A LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES:

Las valoraciones médicas complementarias se realizarán de acuerdo al profesiograma de la entidad y sus resultados harán parte de la historia clínica ocupacional del paciente, también forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera. Adicionalmente se adopta lo estipulado en la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de la Protección Social o normatividad que la modifique o sustituya

CARACTERÍSTICAS DE LAS HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES:

Para los presentes estudios previos se entiende como historia clínica ocupacional la definición establecida en el artículo 14° de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Social o normatividad que la modifique o sustituya y se deberán seguir las respectivas indicaciones normativas sobre su manejo y confidencialidad.

CONTENIDO DE LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL:

A continuación, se especifica la información que debe contener la historia clínica ocupacional, que en todo caso deberá cumplir con el artículo 15° de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Social o la normatividad vigente:



	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

1. Debe contener los documentos resultantes de cada una de las evaluaciones médicas realizadas al trabajador durante su vida laboral, si los hay; y deberá estar disponible cada vez que se vaya a practicar una evaluación.
2. Debe incluir las recomendaciones pertinentes que haya habido lugar.

CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO O RESUMEN GENERAL DE SALUD:

El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente, que en todo caso deberá cumplir con el artículo 18° de la Resolución 2346 del 2007 del Ministerio de Protección Social o la normatividad vigente:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etáreos, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales, los posibles factores de riesgos ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que lo generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones

El Diagnóstico acá mencionado deberá no incluir datos individualizados de los trabajadores.

CONDICIONES PARA LA CAPACITACIÓN A LA BRIGADA DE EMERGENCIAS:

La capacitación para la Brigada de Emergencias que trata la obligación específica número 10 de estos estudios previos, se deberá realizar sobre los primeros auxilios enfocados a los factores de riesgo de mayor impacto y frecuencia encontrados en general en los conceptos médicos de acuerdo a lo solicitado por la supervisión del contrato.

CONDICIONES DE LA VALORACIÓN E INTERVENCIÓN NUTRICIONAL:



 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

El desarrollo de las valoraciones e intervenciones nutricionales que trata la obligación específica número 5 y 6 de estos estudios previos, se deberá realizar de la siguiente manera:

- La supervisión solicita al prestador la atención para valoración, intervención y seguimiento nutricional con los datos del funcionario a través de correo electrónico.
- El prestador llama al funcionario y realiza la programación informando a la supervisión la fecha de atención al correo electrónico.
- El prestador realiza la valoración inicial de la cual genera un plan de intervención completo nutricional individual para cada funcionario direccionado al servicio, teniendo en cuenta sus características y necesidades específicas, por lo cual ningún plan puede ser igual a otro.
- Posterior al proceso de atención el prestador envía a la supervisión la notificación de la atención y la fecha en que debe asistir el funcionario al seguimiento, dichos seguimientos se realizarán de acuerdo a la necesidad encontrada por el prestador siendo debidamente justificada a la supervisión.
- En el seguimiento se debe realizar la revisión y análisis completo del resultado inicial del plan de intervención y de ser necesario modificar el plan de intervención o reforzar las pautas e información para los funcionarios.
- En los controles para seguimiento nutricional se debe reevaluar las intervenciones y en caso de ser necesario se modificarán por parte del prestador.
- En el último seguimiento, el prestador debe entregar por escrito a cada funcionario, las pautas y orientaciones necesarias para continuar su proceso posterior al egreso de la intervención nutricional.
- Al finalizar el proceso de valoración, intervención y seguimiento nutricional, el prestador debe presentar un informe de la evolución e impacto de las intervenciones nutricionales realizadas.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

NUEVE (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR

Se deberá garantizar la prestación de servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales, la toma de muestras y demás valoraciones complementarias en sitios de fácil acceso en las Ciudades de Tunja, Bogotá, Sogamoso y Duitama según la necesidad del servicio.

3.9. CALIDAD DE PERSONAL

Ver numeral 6.2 del presente estudio

3.10. VALOR:

El valor total incluye todos los costos directos e indirectos en que incurran los

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

oferentes para la ejecución, legalización y liquidación del contrato que surja del presente estudio y según el presupuesto se establece por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000,00)**.

3.11. APORTES: N/A

3.12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en una o varias actas parciales de acuerdo a la cantidad de procedimientos realizados. Para el último pago, el contratista deberá haber cumplido con la totalidad de obligaciones establecidas en el numeral 3.5 de estos estudios previos. El pago se realizará con la correspondiente acta parcial e informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

NOTA: Para el único pago además deberá presentar el Acta de liquidación por parte del supervisor y la sectorial respectiva.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y MANEJO DE HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES”. El tipo de contrato es de una prestación de servicios y la modalidad de selección es de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01 emitida por la Agencia de Compra Publica Colombia Compra Eficiente y el presupuesto de la Gobernación de Boyacá para el año 2024 que asciende a la suma de \$1.608.851.486.661.00, se observa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007; “por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) “Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000



	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.”.

Que para el año 2024 el salario mínimo quedo establecido en la suma de \$1.300.000, por esta razón, se establece la menor cuantía de la Gobernación de Boyacá en la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.000)** y que en virtud de las normas señaladas la mínima cuantía equivale al 10% de dicha cifra, es decir de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000,00), M/CTE.**, y como ya se señaló el valor del presupuesto oficial el presente proceso es por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000,00).**, no supera dicha suma el tope de la mínima cuantía, es decir que se debe acoger el procedimiento de selección aplicable a la modalidad de mínima cuantía conforme lo respaldado en numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1.INTRODUCCIÓN

La Administración Central del Departamento de Boyacá cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual desarrolla diferentes actividades en las áreas de medicina preventiva y del trabajo e higiene y seguridad industrial, con el fin de disminuir los factores de riesgo laborales que afectan directamente la salud y el desempeño laboral de los mismos e igualmente adoptar las medidas preventivas y de control necesarias para mejorar las condiciones de trabajo y salud. Dicho lo anterior, el Decreto 1072 de 2015, en su parágrafo 3 del artículo 2.2.4.6.24, establece que *“El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control”*.

Los exámenes médicos ocupacionales son un factor fundamental, en el desarrollo del procedimiento E-DO-ST-P-004 - “Condiciones de Salud” que, cumpliendo las disposiciones normativas, indica que se deben realizar los exámenes de ingreso, periódicos y de egreso de los servidores públicos de la Administración Central del Departamento de Boyacá, con el fin de verificar el estado de salud de los mismos al momento de ingresar para desarrollar sus labores, así como cuando se retiran de la Entidad, para detectar las principales patologías que podrían afectar la salud laboral de los funcionarios. De igual manera, la norma establece que se deben

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

realizar exámenes médicos ocupacionales periódicos para determinar si los trabajadores tienen las condiciones médicas mínimas para cumplir sus funciones.

Por lo anterior y dado que la Administración Central del Departamento no cuenta con el recurso humano, ni la infraestructura adecuada para realizar los exámenes ocupacionales y demás complementarios para los funcionarios, resulta indispensable garantizar lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 y demás normas aplicables, que suplan las necesidades de cada uno de los funcionarios con el cual se pueda generar las recomendaciones necesarias de su condición de salud tendiente a evitar el deterioro de la salud, así como también para realizar un diagnóstico temprano para dar determinación de origen de enfermedades laborales.

5.1.1. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

Según la variación del IPC, variación y contribución en lo corrido para el año 2023 con respecto a la salud indica que los gastos en salud han contribuido con un valor de 7,63% para los meses de enero a agosto de dicha vigencia, el cual queda por encima del promedio nacional establecido.

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2022	2023	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	6,87	0,88	13,57	1,72
Restaurantes y hoteles	9,43	12,26	1,22	10,02	1,04
Educación	4,41	5,17	0,21	9,32	0,35
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,66	0,08	9,06	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	13,41	0,53	8,20	0,34
Bienes y servicios diversos	5,36	8,35	0,44	7,92	0,42
Salud	1,71	6,81	0,12	7,63	0,13
TOTAL	100,00	9,06	9,06	7,43	7,43
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,38	1,75	6,40	1,96
Recreación y cultura	3,79	4,59	0,16	5,34	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	19,27	3,38	4,93	0,98
Prendas de vestir y calzado	3,98	8,51	0,29	4,37	0,14
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	0,19	0,01

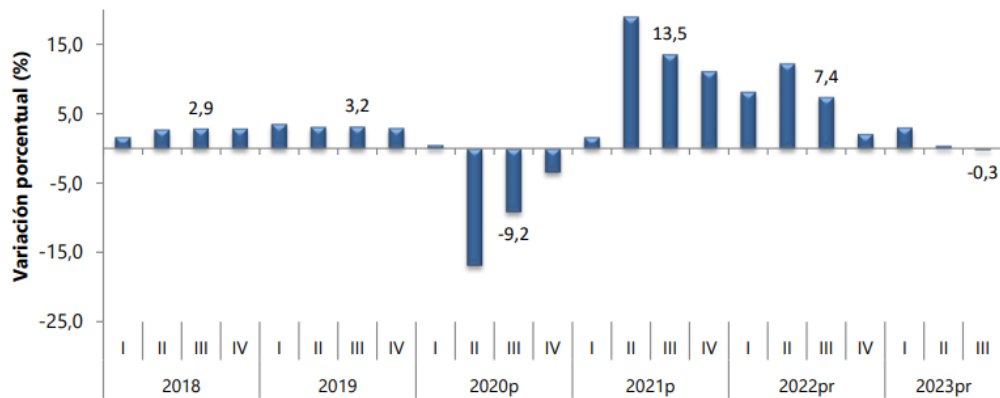
Fuente: DANE

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-ago2023.pdf>

Lo anterior indica que con respecto al año 2022 tuvo una contribución en puntos porcentuales de 0,12% y para el año 2023 dicha contribución indica que aumentó al 0,13% lo que hace que su variación sea de aumento porcentual de 0,82%, al realizar una comparación se puede evidenciar un aumento en dicho gasto de la formación.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Adicionalmente, la producción del tercer trimestre de 2023 fue 0,3% más baja que en el mismo período de 2022, al tiempo fue 7,1% superior a la vista en el tercer trimestre del 2021, 21,6% más alta a la observada en el mismo período de 2020 y un 10,5% mayor a lo observado en el mismo periodo de 2019.



Fuente: Dane (2023) Producto Interno Bruto.
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf>

Así mismo, se observa que los sectores se comportan según la gráfica dado los diferentes sectores que hacen parte del PIB:

[Handwritten signature]

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Sector	III trimestre 2023 (Importancia relativa)	III trimestre 2022 (Importancia relativa)
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	9,32%	9,32%
Explotación de minas y canteras	6,19%	9,20%
Industrias manufactureras	12,43%	13,18%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	4,61%	4,01%
Construcción	4,47%	4,59%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	20,73%	20,12%
Información y comunicaciones	2,61%	2,67%
Actividades financieras y de seguros	4,31%	4,32%
Actividades inmobiliarias	8,07%	7,76%
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	7,06%	6,83%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	16,16%	14,36%

Fuente: Camara de comercio de Bogotá. Tasa de crecimiento anual y trienal del PIB por sectores a precios constantes en Colombia

<https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/analisis-economico/crecimiento-economico/pib-bogota-y-colombia-2015-2022>

Así las cosas, se puede denotar que aunque el PIB del país ha decrecido para el tercer trimestre de 2023, si se puede observar un aumento de un 1,8% en el sector de la administración pública y defensa: planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con respecto al año 2022; lo que incide en que se hace necesario que desde cada empresa se realice las gestiones a fin de poder intervenir estos aspectos para la mejora de la calidad de vida de cada uno de sus empleados.

Nota: A la fecha de febrero de 2024, la información que tiene relación con la seguridad y salud en el trabajo es la que se encuentra arriba denotada.

5.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

El departamento ha realizado diversos procesos de contratación de Servicios relacionados al sector salud, a través de procesos de selección adelantados para tal fin, razón por la cual, se verifica los casos de éxito de los diferentes procesos contractuales dentro de los cuales se encuentran los siguientes casos de éxito de

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

la prestación de servicios de las evaluaciones médicas ocupacionales y valoraciones nutricionales.

PROCESOS NACIONALES:

Realizando una validación primeramente de lo nacional se verifica la información indicada por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE) de Colombia compra eficiente CCE, se aplican los filtros en la de los datos de la herramienta para análisis de la demanda aplicando los respectivos filtros de la siguiente manera, primeramente indica que la información sea la contenida desde el año 2018 al 2023, al ser una verificación de orden nacional de todas las entidades no se aplica filtro en “Nombre de entidad (Agregado)”, “Plataforma”, “Nombre de entidad (Plataforma)”, se continua con la aplicación del filtro seleccionando los códigos UNSPSC “93141808” y “85111608”, en el filtro de valor se establece el valor máximo de \$ 130.000.000 que es el aplicable para el año 2024 en mínima cuantía para el Departamento de Boyaca, finalmente se indica que dicho proceso de verificación es competitiva, para lo cual se encuentra lo siguiente:

FILTROS:

Seleccione el año:

2017
2018
2019
2020
2021
2022
>

Seleccione la Fecha

01/01/2018
29/12/2023

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

☐ ANTOQUIA - ANTONIO - ALCALDIA
☐ ANTOQUIA - APARTADO - ALCALDIA
☐ ANTOQUIA - BRICENO - ALCALDIA
☐ ANTOQUIA - CALDAS - ALCALDIA
☐ ANTOQUIA - CAUCASIA - ALCALDIA
☐ ANTOQUIA - CISNEROS - ALCALDIA
☐ ANTOQUIA - CONCEPCION - ALCALDIA
☐ ANTOQUIA - CONCORDIA - ALCALDIA

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tilde

☐ Seleccionar todo
☐ ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
☐ DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
☐ FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
☐ AEROCIVIL
☐ AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL
☐ AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- ☐ 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...
- ☐ 83 - Servicios Publicos y Servicios Relacionados...
- ☐ 84 - Servicios Financieros y de Seguros
- ☒ 85 - Servicios de Salud
 - ☐ 8510 - Servicios integrales de salud
 - ☒ 8511 - Prevencion y control de enfermedades
 - ☐ 851115 - Prevencion y control de enfer...
 - ☒ 851116 - Prevencion y control de enfer...
 - ☐ 851117 - Manejo y control de vectores d...
 - ☐ 8512 - Practica medica
 - ☐ 8513 - Ciencia medica, investigacion y expo...

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

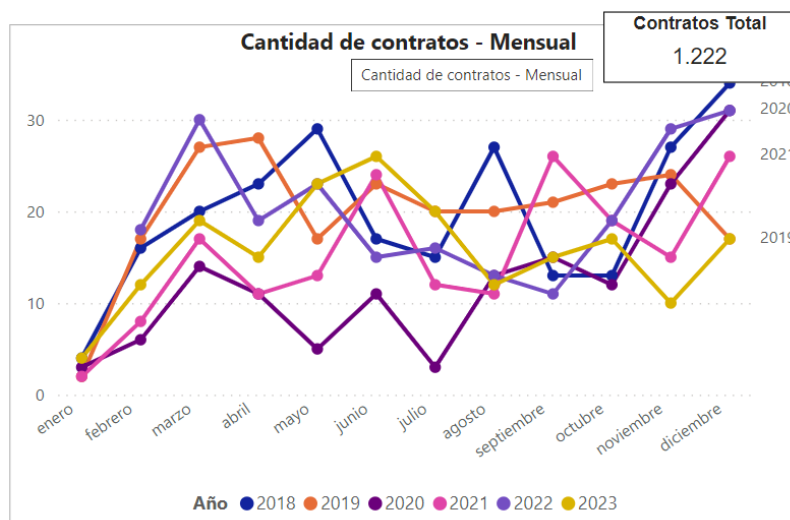
- ☐ 92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Publi...
- ☒ 93 - Servicios Politicos y de Asuntos Civicos
 - ☐ 9311 - Condiciones sociopoliticas
 - ☐ 9312 - Relaciones internacionales
 - ☐ 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria
 - ☒ 9314 - Servicios comunitarios y sociales
 - ☐ 931415 - Desarrollo y servicios sociales
 - ☐ 931416 - Poblacion
 - ☐ 931417 - Cultura
 - ☒ 931418 - Empleo
 - ☐ 931419 - Desarrollo rural

Valor contratado:

Modalidad de selección

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE. CCE

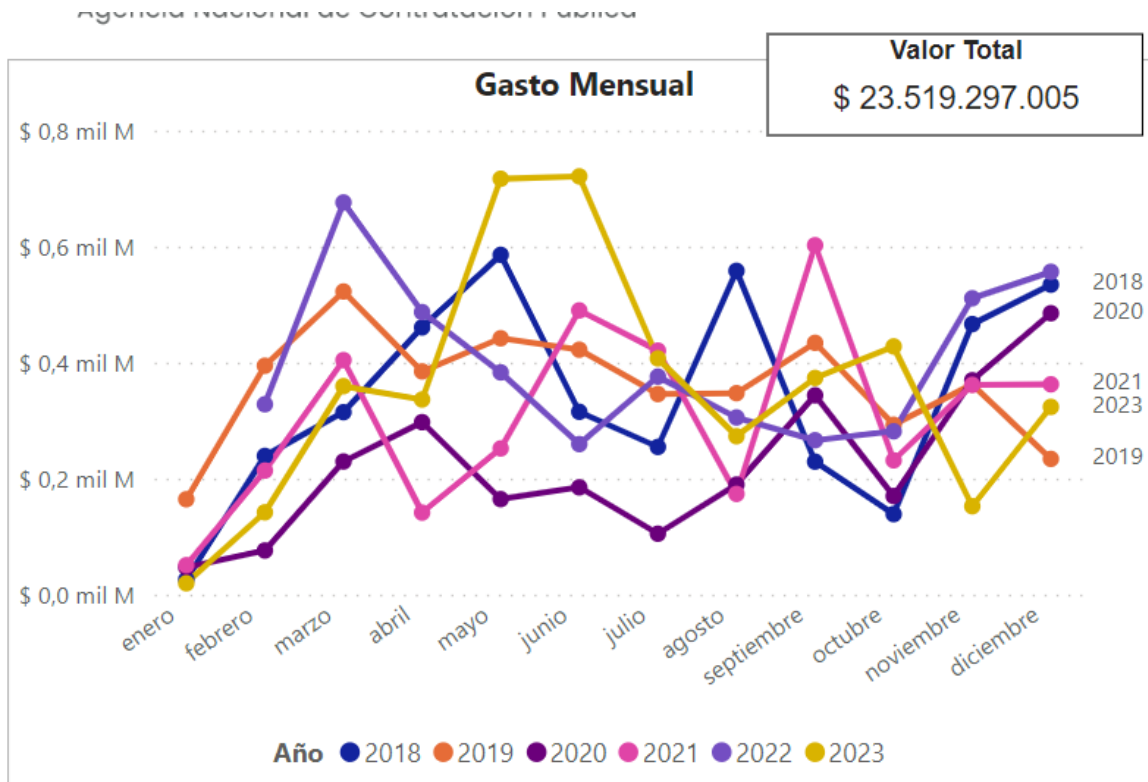


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE. CCE

[Handwritten signature]

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

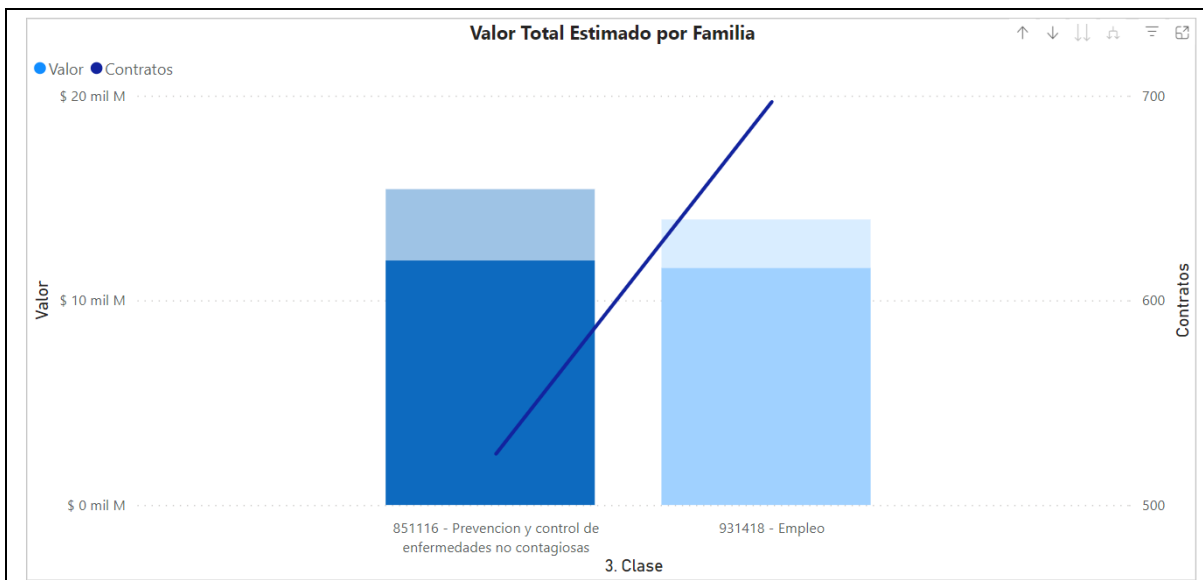
Que para el período en el cual se esta verificando la información se encuentra que se han celebrado 1.222 contratos, por parte de las direntes entidades nacionales con respecto a los exámenes medicos y valoraciones nutricionales, mediante el proceso de contratación de mínima cuantía.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE. CCE

En dicho periodo se denota que el valor es de \$ 23.519.297.005, en donde se denota que los menores gastos mensuales fueron a mediados del año 2020, posiblemente por los efectos que en su momento tuvo la pandemia COVID-19, que no permitió realizar las actividades de manera normalizada; así mismo los mayores gastos se encuentran a mediados del año 2023, se puede indicar que dicho gasto se generó en los meses de mayo y junio, en un proceso inverso a lo sucedido en el año 2020.

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE. CCE

Si se verifica por familias de la posible contratación se encuentra que para la familia 851116 se encuentran 525 contratos por un valor de 11.944.723.773, para el período de tiempo indicado 2018 al 2022; así mismo, para la familia 931418 se encuentran 697 contratos por un valor de 11.574.573.232. Aunque se encuentra mas valor en el proceso de la familia de Prevención y control de enfermedades no contagiosas, su contratación es menor a la que tiene la Familia de Empleo a la cual pertenecen las evaluaciones medicas ocupacionales, que por ende se entiende que muchas de las entidades estatales realizan contrataciones de este tipo para denotar la salud ocupacional de sus empleados cuando ingresan (Evaluación de Ingreso), luego de un tiempo en el cual se realizan sus actividades laborales (evaluacion periódica), y cuando ya se retiran de la entidad (Evaluaciones de Egreso).

Con lo anterior dichas entidades realizan en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia a fin de que no se presenten inconvenientes con la salud de sus empleados, así como, establecer los rangos de poblacion, estableciendo los programas de prevencion y promoción en el cual se evite o se disminuya los riesgos asociados a sus funciones.

A continuación se relacionan procesos contractuales exitosos de las entidades de orden nacional; cuando se indica que exitosos se quiere decir que dichos procesos han sido adjudicados, celebrados y liquidados en la correspondiente plataforma de contratación pública (Secop I, Secop II).

[Handwritten signature]

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

LISTADO DE PROCESOS EXITOSOS ENTIDADES NACIONALES

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINIMA CUANTÍA	AMJI CMC 014 DE 2020	253 DE 2020	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LOS EXAMENES MEDICOS DE SALUD OCUPACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	20.219.500	SEIS (06) MESES
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10558046				

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINIMA CUANTÍA	22001005-H3	22001005-H3 DE 2022	23500C1521 PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL OCCIDENTE DE LA AEROCIVIL	88.678.800	OCHO MESES (08) CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.2891076&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINIMA CUANTÍA	19000528 H3	19000528 H3 DE 2019	PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL NORTE	60.000.000	OCHO (08) MESES

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

			DE SANTANDER		
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.784617&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

A continuación, se indica información de diferentes procesos exitosos de las diferentes entidades con respecto a las evaluaciones nutricionales.

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINIMA CUANTÍA	MC-RANT-CESGE-0002-2022	CO1.PCCNTR.3677878 DE 2022	PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, PARA MANTENER UN ESTADO DE SALUD OPTIMO EN LOS APRENDICES DEL CENTRO, POR MEDIO DE LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS, PREVENIR ENFERMEDADES PREVISIBLES Y FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EJECUTAR ACCIONES EN PRO DEL MARCO DEL CONPES 147	17.540.000	HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2022 CONTADOS A PARTIR DEL 11 DE MAYO DE 2022
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2901033&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINIMA CUANTÍA	MC020 DE 2022	SER 038 DE 2022	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE TAMIZAJE CARDIOVASCULAR, ANTÍGENO PROSTÁTICO, MAMOGRAFÍA Y	18.242.000	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

			CONSULTA MÉDICA PARA LA ENTREGA DE RECOMENDACIONES MÉDICAS EN HÁBITOS DE AUTOCUIDADO A LOS SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, PRIORIZANDO A LOS EXPUESTOS AL RIESGO CARDIOVASCULAR Y MAYORES DE 40 AÑOS		
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3250145&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

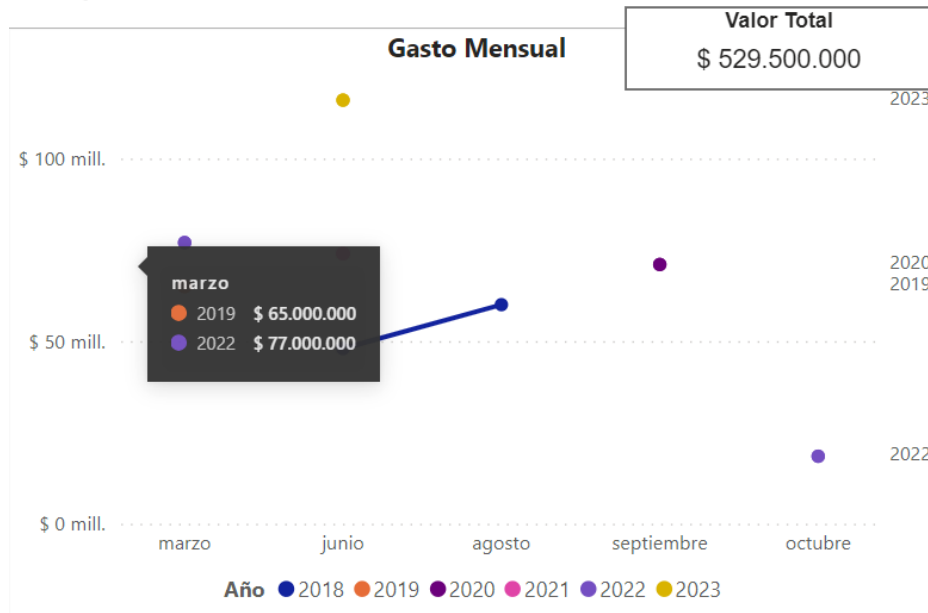
MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINIMA CUANTÍA	PN DEQUI UPRES MIC 102 2021	35-7-20096-21	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD POR EVENTO COMO PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETISTA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO	13.000.000	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES PARA LA VIGENCIA 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EJECUCIÓN Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO Y PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2022 SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO.
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2301406&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

PROCESOS LOCALES:

Ahora verificando dentro de las gestiones que se han llevado a cabo dentro de la Gobernación de Boyacá, aplicando los filtros que indica al inicio, sin embargo, con la diferencia de que se aplica filtros en los campos "Nombre de entidad (agregado)" y "Nombre de entidad (Plataforma)", y dejando los demás filtros, se puede denotar lo siguiente:



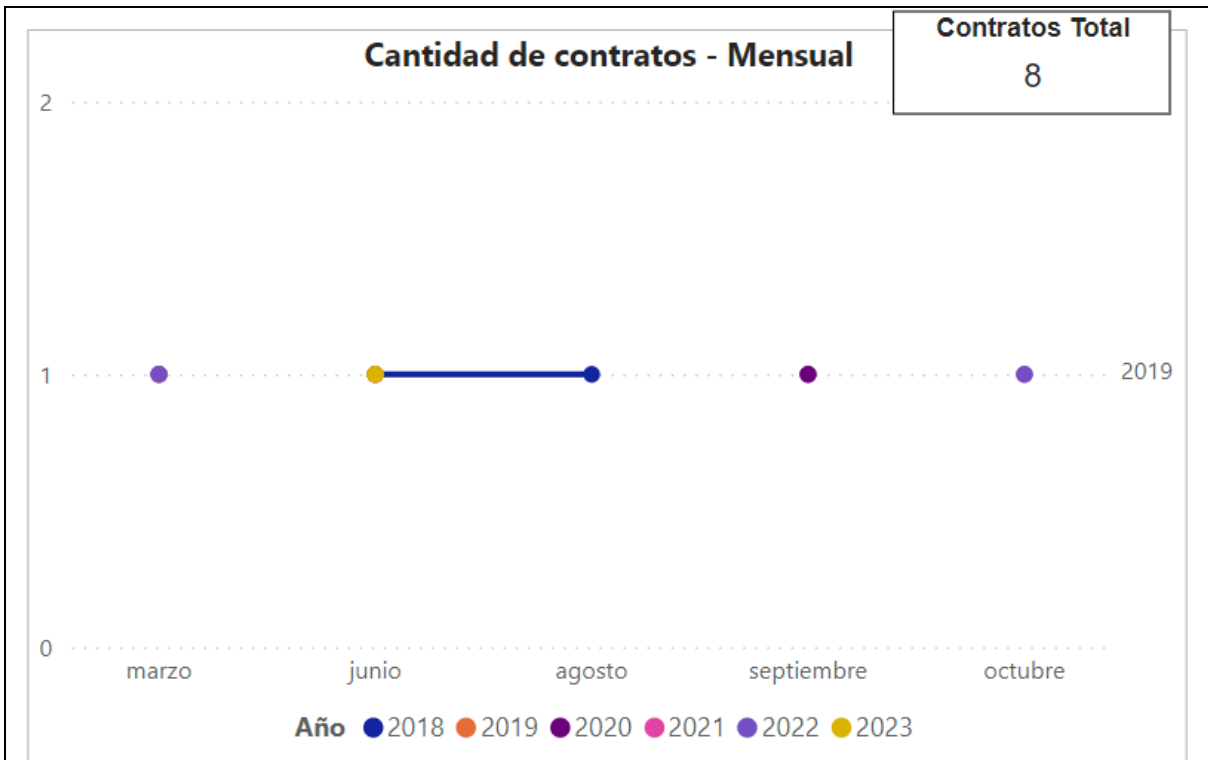
	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019



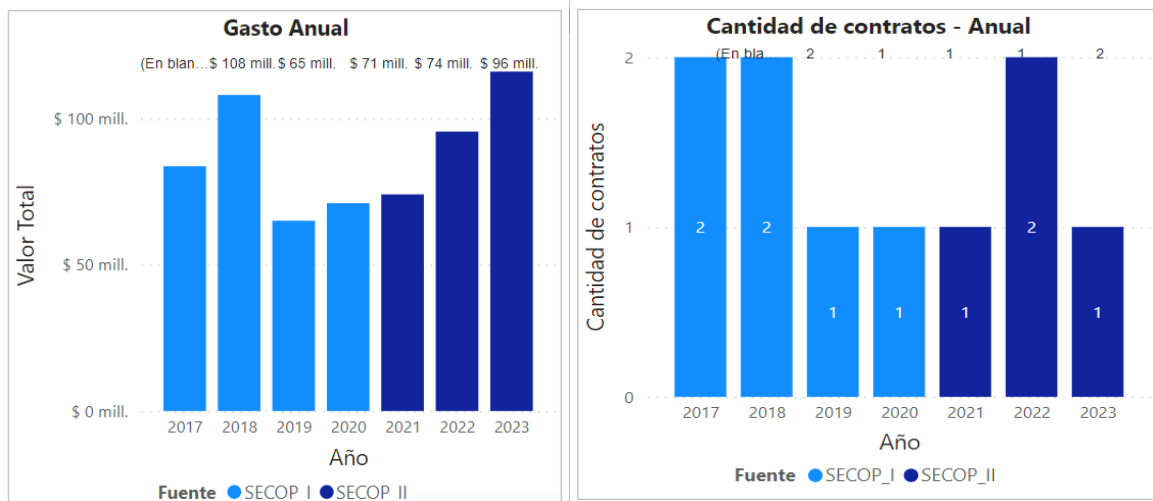
Fuente: MAE. Colombia Compra Eficiente

Con respecto a la familia de las evaluaciones medicas ocupacionales y las valoraciones nutricionales del presente proceso de contratación, se puede denotar que se tiene registros desde el año 2018 al 2023 de contratacion por una suma de \$ 529.500.000, en los cuales se refleja, por lo menos un contrato en cada uno de los años indicados.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019



El dicho periodo se denota que se han celebrado 8 contrataciones de las especificidades indicadas, que se puede inferir como en la anterior grafica que por lo menos una contratación se ha realizado para cada vigencia.



Si se verifica tanto el gasto anual con la cantidad de contratos se puede establecer

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

que se tienen la misma cantidad de contratos, con diferencia que para el el año 2021 en adelante, la Gobernación de Boyacá ha aumentado el gasto en este tipo de contratación y se realiza desde la nueva plataforma de contratación SECOP II.

Con lo anterior, se puede indicar que para Esta entidad es muy importante la salud de sus servidores públicos, desde el momento que ingresan a ser parte de la entidad hasta el día de su retiro de la misma, y durante su estadía en la entidad se genera el proceso agregado de las valoraciones nutricionales, a fin de que su salud no se vea afectada por sus actividades labores, esto intuye en mejor calidad de vida dentro de la entidad y coadyuvar en la mejora de la salud física de cada funcionario.

Para el caso de las valoraciones nutricionales no se encuentra información específica, sin embargo al verificar los diferentes procesos contractuales, se denota registro en los objetos contractuales de dichas valoraciones complementarias desde los años 2019 al 2023, información que puede ser confirmada en la muestra de contratos realizados por la entidad:

MODALID AD	No. PROCES O	No. CONTRAT O	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MÍNIMA CUANTÍA	SMC-GB- 020-2020	3203	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y EL MANEJO DE HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYAC	71.000.00 0	A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstanancia=20-13-10589209				

MOD ALIDA	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
--------------	----------------	-----------------	--------	------------------	-------------------

Handwritten signature

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

D					
MINIM A CUANTÍA	SMC-GB-022-2021	2021 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y EL MANEJO DE HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LAGOBERNACIÓN DE BOYACÁ"	74.000.000	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.2007264&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINIM A CUANTÍA	SMC-GB-009-2022	1802 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y MANEJO DE HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	77.000.000	OCHO MESES (08) CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.2854755&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MINIMA CUANTÍA	SMC-GB-0462019	1928 DE 2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES	65.000.000	SEIS (06) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS

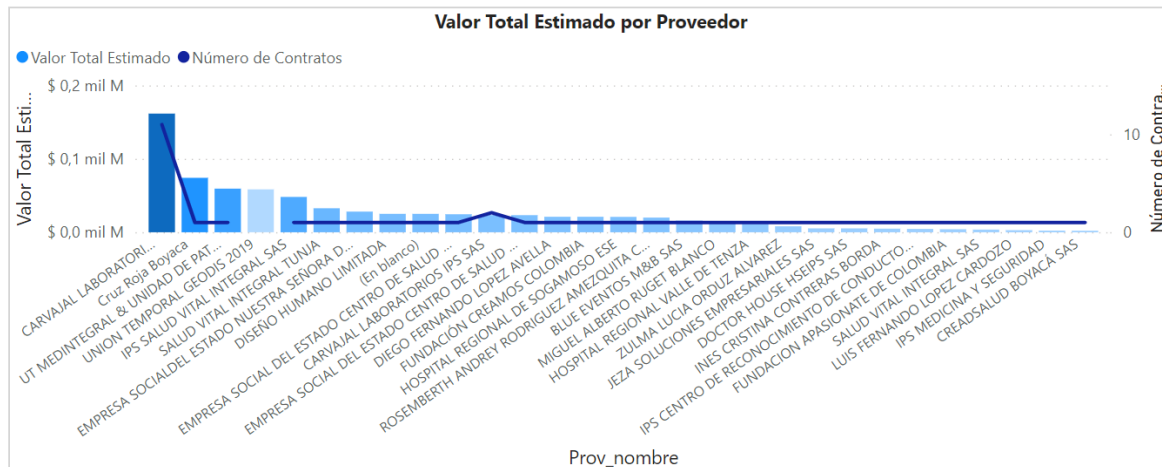


	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

		COMPLEMENTARIA S Y EL MANEJO DE HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.		
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9142633			

5.3. ANALISIS DE LA OFERTA

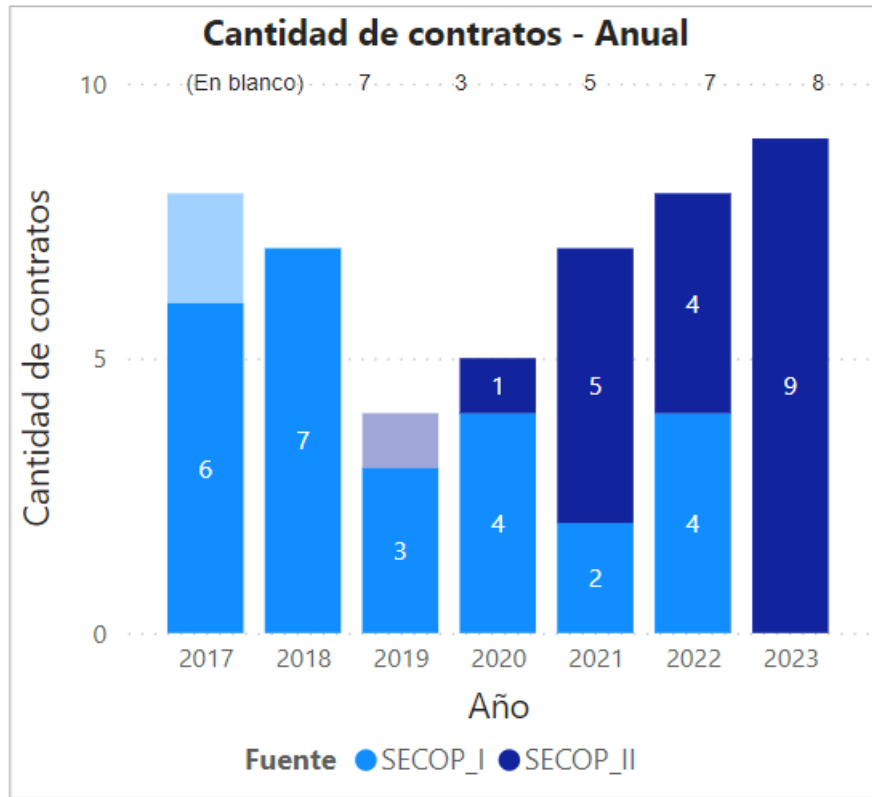
Para el estudio de la oferta se verificará la cantidad de empresas que existen en el departamento de Boyacá que pueden ofertar dichos servicios según lo indica Colombia Compra Eficiente:



Fuente: Analisis de la Oferta. Colombia Compra Eficiente

[Handwritten signature]

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019



Fuente: Analisis de la Oferta. Colombia Compra Eficiente

Verificando la información sobre la demanda realizada en el departamento de Boyacá desde el 01/01/2018 al 29/12/2023, se puede denotar un total de 39 contratos que contiene información de los códigos UNSPSC 851116 y 931418. Se destaca que para el año 2023 se tuvo una mayor contratación por la entidad con un total de 9 contratos y con relación al año 2022 en el cual se celebraron un total de 8 contratos..

A continuación, se indica los diferentes proveedores y MiPymes que pueden estar interesadas en el proceso. Contractual.

LISTADO DE PROVEEDORES

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
CARVAJAL LABORATORIOS I.P.S. S.A.S.	900152996	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8691 Actividades de apoyo diagnóstico

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

		8699 Otras actividades de atención de la salud humana 8413 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
DOCTOR HOUSE H.S.E. I.P.S. S.A.S	900593507	8710 Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8691 Actividades de apoyo diagnóstico 8559 Otros tipos de educación n.c.p.
MEDICINA Y SEGURIDAD S.A.S.	900430951	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8699 Otras actividades de atención de la salud humana
VIVE IPS CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO SAS	900102386	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
VARGAS GOMEZ ALEXANDRA MAYERLIN	46378065	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
TUNSALUD IPS S.A.S.	900959527	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8691 Actividades de apoyo diagnóstico 8699 Otras actividades de atención de la salud humana

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

SERVINSALUD TUNJA	IPS	SIN INFORMACION EN RUES	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8692 Actividades de apoyo terapéutico 8699 Otras actividades de atención de la salud humana
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA Y SALUD MENTAL S.A.S		901679737	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8691 Actividades de apoyo diagnóstico 8692 Actividades de apoyo terapéutico 8699 Otras actividades de atención de la salud humana
SERVICIOS EN SALUD ANDINA LTDA		900306426	8691 Actividades de apoyo diagnóstico 8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8699 Otras actividades de atención de la salud humana
SALUD INTEGRAL SAS SEDE CHIQUINQUIRA	VITAL	SIN INFORMACION EN RUES	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8699 Otras actividades de atención de la salud humana 8691 Actividades de apoyo diagnóstico

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar:

LISTADO MIPYMES

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD	MYPIME
CREADSALUD BOYACÁ SAS	8260017 33	8699 Otras actividades de atención de la salud humana 8710 Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general	SI
VIVIR IPS SAS	8300173 70	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8622 Actividades de la práctica odontológica 8691 Actividades de apoyo diagnóstico	SI
CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS	8301034 79	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8691 Actividades de apoyo diagnóstico	SI
ACCIONAR SALUD IPS	9004096 31	7490 Otras actividades	SI

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

SAS		profesionales, científicas y técnicas n.c.p. 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8413 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimien tos especializado s	
SALUD OCUPACIONA L INTERNACION AL SAS	9005362 32	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación	SI

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

OCUPASALUD SAS		8699 Otras actividades de atención de la salud humana 8622 Actividades de la práctica odontológica 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8691 Actividades de apoyo diagnóstico	SI
INSTITUCION PRESTADORA DE SALUD VITAL INNOVADOR PROFESIONALES EN SALUD 360 SAS	901619668	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación	SI
KEEP SALUD OCUPACIONAL SAS	900358105	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8699 Otras actividades de atención de la salud humana 8691 Actividades de apoyo diagnóstico	SI
TUNSALUD IPS S.A.S.	900959527	8621 Actividades	SI Se corrobora en la página



 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

		de la práctica médica, sin internación 8691 Actividades de apoyo diagnóstico 8699 Otras actividades de atención de la salud humana	Colombiapymes a través de llamada al teléfono 3123269231, para validar la información. Fuente: https://colombiapymes.com/info/tu-salud-ips-s-a-s-39379F979266F3A6
SOCIEDAD MEDICA AMES S.A.S	820001103	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación	SI

Fuente: RUES y Directorio SECOP II

5.4. ANALISIS DE COSTOS

5.4.1. ESTIMACIÓN DE COSTOS

La Gobernación de Boyacá en cumplimiento a lo establecido en la Parte 2, del Título 1, del Capítulo 1, de la Sección 1, Subsección 6, del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y Sección 2, Subsección 1, numeral 4, del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 con el fin de realizar el proceso de contratación cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y MANEJO DE HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES, calculó el valor estimado del presente proceso de contratación teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones presentadas, de acuerdo con el siguiente por menor:

Se solicitó a las diferentes personas jurídicas y naturales debidamente constituidas y que tuviesen relación con el objeto contractual para que realizaran cotización de los productos que se requieren.

Para conocer el y establecer el valor proyectado para la presente contratación se realizó un análisis detallado del mercado a través de las empresas que presentaron la cotización de sus servicios.



	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Con el fin de determinar un valor proyectado y ajustándose a lo señalado en el Artículo 1 del Decreto Ley No. 551 de 2020, para la presente contratación y como punto de referencia, se promediaron cotizaciones presentadas por proveedores reconocidos a nivel nacional que se adjuntan en el presente estudio.

A continuación, se presenta el cuadro de cálculo del valor promedio teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas.

Nº	ELEMENTO	UNID AD	CANTID AD	SISO	CARVAJAL	COMFABO Y	DR HOUSE	CALCULO IPC	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Consulta por Psicología	UND	1	\$ 35.500	\$ 71.000	\$ 40.500	\$ 54.000	N/A	\$ 50.250,00	\$ 50.250,00
2	Consulta externa por Medicina General	UND	1		\$ 60.100	\$ 20.000	\$ 84.000	N/A	\$ 54.700,00	\$ 54.700,00
3	Evaluación psicológica	UND	1	\$ 35.500	\$ 76.500	\$ 25.000		N/A	\$ 45.666,67	\$ 45.666,67
4	Examen médico Ocupacional con énfasis osteomuscular (Ingreso, periódico, Retiro,)	UND	1	\$ 75.000	\$ 45.900	\$ 25.000	\$ 47.000	N/A	\$ 48.225,00	\$ 48.225,00
5	Examen médico post incapacidad	UND	1	\$ 90.000	\$ 87.400	\$ 20.000		N/A	\$ 65.800,00	\$ 65.800,00
6	Visiometría	UND	1	\$ 62.000	\$ 27.300	\$ 15.000	\$ 38.000	N/A	\$ 35.575,00	\$ 35.575,00
7	Optometría	UND	1	\$ 73.200	\$ 35.000	\$ 15.000	\$ 72.000	N/A	\$ 48.800,00	\$ 48.800,00
8	Audiometría	UND	1	\$ 52.400	\$ 38.200	\$ 15.000	\$ 38.000	N/A	\$ 35.900,00	\$ 35.900,00
9	Electrocardiograma	UND	1	\$ 71.100	\$ 73.200	\$ 30.000	\$ 70.000	N/A	\$ 61.075,00	\$ 61.075,00
10	Radiografía lumbosacra	UND	1	\$ 117.400	\$ 125.700	\$ 80.000	\$ 180.000	N/A	\$ 125.775,00	\$ 125.775,00
11	Radiografía de tórax	UND	1	\$ 104.000	\$ 98.400	\$ 75.000	\$ 120.000	N/A	\$ 99.350,00	\$ 99.350,00
12	Espirometría	UND	1	\$ 83.600	\$ 38.200	\$ 13.000	\$ 35.000	N/A	\$ 42.450,00	\$ 42.450,00
13	Glicemia	UND	1	\$ 21.700	\$ 20.800	\$ 12.000	\$ 22.000	N/A	\$ 19.125,00	\$ 19.125,00
14	Perfil lipídico completo (colesterol total HDL, LDL, Triglicéridos)	UND	1	\$ 150.000	\$ 45.900	\$ 28.000	\$ 44.000	N/A	\$ 66.975,00	\$ 66.975,00
15	Cuadro hemático IV generación	UND	1	\$ 36.000	\$ 30.600	\$ 20.000	\$ 48.000	N/A	\$ 33.650,00	\$ 33.650,00
16	Transaminasas ALT- AST cada una	UND	1	\$ 37.000	\$ 27.300	\$ 21.000	\$ 72.000	N/A	\$ 39.325,00	\$ 39.325,00

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

17	Titulación de antígenos para Hepatitis B	UND	1	\$ 127.000	\$ 63.400	\$ 90.000	\$ 96.000	N/A	\$ 94.100,00	\$ 94.100,00
18	Alcoholemia	UND	1	\$ 58.900	\$ 49.200		\$ 68.000	N/A	\$ 58.700,00	\$ 58.700,00
19	Test de sustancias psicoactivas en orina	UND	1	\$ 124.800	\$ 185.800		\$ 185.000	N/A	\$ 165.200,00	\$ 165.200,00
20	Parcial de orina	UND	1	\$ 23.000	\$ 20.800	\$ 15.000	\$ 24.000	N/A	\$ 20.700,00	\$ 20.700,00
21	KOH de uñas	UND	1	\$ 20.800	\$ 15.700	\$ 13.000	\$ 19.000	N/A	\$ 17.125,00	\$ 17.125,00
22	Coprológico	UND	1	\$ 14.300	\$ 14.500	\$ 10.000	\$ 17.000	N/A	\$ 13.950,00	\$ 13.950,00
23	Serología	UND	1	\$ 23.000	\$ 22.100	\$ 16.000	\$ 23.000	N/A	\$ 21.025,00	\$ 21.025,00
24	HCG (Prueba de embarazo)	UND	1	\$ 79.300	\$ 38.200	\$ 25.000	\$ 28.000	N/A	\$ 42.625,00	\$ 42.625,00
25	Creatinina	UND	1	\$ 20.800	\$ 21.900	\$ 12.000	\$ 30.000	N/A	\$ 21.175,00	\$ 21.175,00
26	Reticulocitos	UND	1	\$ 36.400	\$ 18.200	\$ 17.000	\$ 47.000	N/A	\$ 29.650,00	\$ 29.650,00
27	Colinesterasa	UND	1	\$ 112.400	\$ 48.700	\$ 32.000		N/A	\$ 64.366,67	\$ 64.366,67
28	Prueba de Antígeno para COVID 19	UND	1	\$ 105.000	\$ 107.100	\$ 50.000	\$ 85.000	N/A	\$ 86.775,00	\$ 86.775,00
29	Prueba de PCR COVID 19	UND	1		\$ 240.400		\$ 160.000	\$ 156.024	\$ 185.474,67	\$ 185.474,67
30	Vacuna contra Hepatitis B	UND	1	\$ 70.000	\$ 49.200	\$ 34.000	\$ 246.000	N/A	\$ 99.800,00	\$ 99.800,00
31	Vacuna contra el Tétano	UND	1	\$ 45.000	\$ 49.200	\$ 14.000	\$ 45.200	N/A	\$ 38.350,00	\$ 38.350,00
32	Vacuna Trile Viral	UND	1	\$ 150.000	\$ 114.000	\$ 110.000	\$ 116.000	N/A	\$ 122.500,00	\$ 122.500,00
33	Vacuna Influenza	UND	1		\$ 49.200	\$ 47.000	\$ 84.000	N/A	\$ 60.066,67	\$ 60.066,67
34	Vacuna contra la fiebre amarilla	UND	1	\$ 160.000	\$ 153.000	\$ 105.000	\$ 86.000	N/A	\$ 126.000,00	\$ 126.000,00
35	Vacuna Herpes Zoster	UND	1		\$ 480.000	\$ 350.000	\$ 140.500	N/A	\$ 323.500,00	\$ 323.500,00
36	Vacuna antirrábica esquema pre exposición	UND	1		\$ 174.800			\$ 151.690	\$ 163.245,00	\$ 163.245,00
37	Vacuna contra la varicela	UND	1	\$ 190.000	\$ 153.000	\$ 152.000		N/A	\$ 165.000,00	\$ 165.000,00
38	Frotis faríngeo	UND	1	\$ 25.100	\$ 27.100	\$ 9.000	\$ 21.000	N/A	\$ 20.550,00	\$ 20.550,00

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

39	Certificado Médico Ocupacional y paraclínicos para Manipulación de alimentos	UND	1	\$ 80.000	\$ 56.800	\$ 25.000		N/A	\$ 53.933,33	\$ 53.933,33
40	Trabajo en alturas y espacios confinados	UND	1	\$ 130.000	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 140.000	N/A	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
41	Exámenes Psicosenométricos conducción	UND	1	\$ 115.000	\$ 62.300		\$ 98.000	N/A	\$ 91.766,67	\$ 91.766,67
42	Diagnóstico inicial, valoración nutricional, planeación de pautas y minutos, seguimiento, intervención, control y ajustes.	UND	1		\$ 78.700		\$ 80.000	\$ 140.855	\$ 99.851,67	\$ 99.851,67
43	Alcoholimetría	UND	1		\$ 41.500			\$ 37.922,50	\$ 39.711,25	\$ 39.711,25
SUMA DE VALORES UNITARIOS										\$ 3.177.782,60

En el cuadro anterior se relaciona los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales, valoraciones complementarias y manejo de historias clínicas ocupacionales con su respectivo valor unitario; teniendo en cuenta que se trata de servicios que se requieren según la necesidad y sin certeza exacta de cantidades NO se consignan cantidades de cada ítem.

Las evaluaciones medicas se realizan a los servidores públicos de planta de la entidad, pero la cantidad tiene una variación dependiendo las condiciones de salud de cada trabajador, y a cada trabajador se le realiza diferentes procedimientos de los establecidos en el presupuesto, por lo cual se necesita a monto agotable.

NOTA 1: El consumo del presupuesto se realizará de acuerdo con los servicios requeridos y cantidades, de acuerdo con la necesidad y los valores unitarios establecidos en cuadro anterior.

NOTA 2. La entidad adjudicará el presente proceso por el valor total del presupuesto oficial, para determinar el menor valor se deberá ofertar por los precios unitarios.

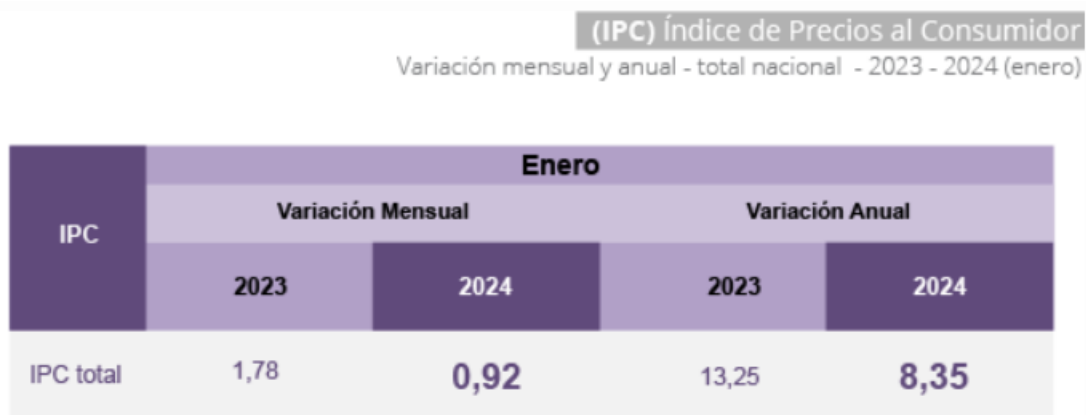


 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

NOTA 3. Los servicios se realizarán a monto agotable de acuerdo con la necesidad de la administración departamental.

NOTA 4: El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Departamento de Boyacá para del Contrato.

NOTA 5: Teniendo en cuenta que no se recibieron más cotizaciones para los servicios (Prueba de PCR COVID 19, Vacuna antirrábica esquema pre-exposición, Diagnóstico inicial, valoración nutricional, planeación de pautas y minutas, seguimiento, intervención, control y ajustes y, Alcoholumetría), se tomará los valores del contrato No. 2669 de 2023 del proceso contractual SMC-GB-033-2023, y se le aumentará lo del IPC para la vigencia actual.



Fuente: IPC Dane

Dane. Información Enero 2024. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

NOTA 6: La secretaría general de la Gobernación de Boyacá, se ha encargado de realizar la solicitud de cotizaciones y en base a las mismas y la normatividad vigente y aplicable para el presente proceso de contratación, se estableció el correspondiente estudio de mercado.

Por todo lo anterior, el valor del contrato será la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000,00)** de acuerdo a los precios del mercado vigente y de acuerdo al presupuesto establecido por la planeación y antecedentes de la necesidad. Incluye (IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato), así:

5.4.2. MARCO REGULATORIO



	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Código sustantivo del trabajo: Artículo 57, numeral 7 y artículo 65 declara la obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos pre-ocupacionales o de admisión a todos sus trabajadores.

Ley 23 de 1981. “Por la cual se dictan normas en materia de ética médica, establece normas que obligan al manejo cuidadoso de la Historia Clínica”.

Decreto 614 de 1984. “Por el cual se Establece que es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional”.

Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, artículo 10 numeral 1 “establece la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los trabajadores

Resolución 6398 de 1991, expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social “Por el cual se establece la obligatoriedad de las valoraciones ocupacionales de ingreso”.

Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007, que “regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”. Esta resolución declara la obligatoriedad de todas las evaluaciones ocupacionales y da los lineamientos para su realización y el reporte de sus resultados.

Resolución 1918 de 2009, “Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias.

Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de trabajo “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas”.

Decreto No. 723 del 2013 de la Presidencia de la República. Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.



	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Resolución 839 del 2017. “Por medio del cual se establece el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes”.

Ley 2015 del 2020. “Por medio del cual se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones”.

Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA”.

Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Ley 2195 de 2022. “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional. “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.

5.4.3. POLITICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a: “a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.” La importancia y el alcance de “Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional 4, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de aperturar datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como “todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos"5.

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web <https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/>. Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma. A continuación de deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:

<https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/>

Consulte aquí el Registro de Activos de Información:

<https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Activos-de-Informaci-n-GOBERNACI-N-DE-/rudr-rn4w>

Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 2)

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es>

Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 1)

[Handwritten signature]

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano)

<https://www.datos.gov.co/browse?q=tecnologicos&sortBy=relevance&tags=tecnol%C3%B3gica>

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

“a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

Por lo anterior, se realiza la búsqueda de información relacionada con el objeto contractual del presente proceso de contratación en los portales de www.datos.gov.co y www.gov.co, de los cuales se encuentra la siguiente información para el Departamento de Boyacá:

https://www.datos.gov.co/Salud-y-Protecci-n-Social/Resoluciones-de-licencias-en-seguridad-y-salud-en-/5k89-zfk7/about_data

<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T11428>

<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T52787>

<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T52747>

Al no encontrar mas procesos de manera local del departamento de Boyacá, se realiza la búsqueda de manera nacional, dentro del banco de datos abiertos, con respecto con palabras clave relacionadas con el objeto contractual.

<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T71871>

<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T76308>

<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T86125>

<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T14891>



 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T28134>

<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T15143>

<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T83532>

https://www.datos.gov.co/Salud-y-Proteccion-Social/Resoluciones-de-licencias-en-seguridad-y-salud-en-/5k89-zfk7/about_data

<https://www.datos.gov.co/Salud-y-Proteccion-Social/Pruebas-PCR-procesadas-de-COVID-19-en-Colombia-Dep/8835-5baf>

https://www.datos.gov.co/dataset/Ex-menes-de-Laboratorio/944v-fw5e/about_data

Nota: Se buscaron en las dos plataformas de información de datos abiertos con las palabras clave relacionadas al proceso contractual.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación.

6.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL

El proponente debe presentar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe ser expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En esta certificación deberá estar renovado y vigentes. Con excepción de las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal
- Esta certificación debe estar debidamente renovada.
- Cantidad de antigüedad mínima de un (01) año de inscripción.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.



	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

- El objeto Social de la sociedad debe permitir o abarcar la ejecución del objeto del presente contrato de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes de este. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
 - Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
 - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
 - En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante
 - Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.
 - En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.

- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- g) Suscribir por todos sus integrantes y el representante de este.

6.1.5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la ley 610 de 200, artículo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.1.6. DECLARACION JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

6.1.7. FOTOCOPIA DE LA CEDULA

El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de



	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

conformidad a lo establecido en la ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.10. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

6.1.11. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.



	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Gobernación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE)

El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.2. CALIDAD DE PERSONAL

El proponente debe contar con las siguientes calidades del personal que debe prestar los servicios, para lo cual deberá adjuntar las hojas de vida demostrando cada especificación como se muestra a continuación:

Perfil Profesional	Estudios	Experiencia	Tiempo de dedicación en la ejecución del contrato
Profesional en cualquier área (Coordinador de actividades)	Título o acta de grado como profesional	Un año de experiencia en actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud, para lo cual	En la totalidad de actividades y obligaciones del contrato y durante el desarrollo y hasta finalizar el contrato.

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

		deberá aportar las correspondientes certificaciones.	
Médico especialista en seguridad y Salud en el Trabajo.	Título o acta de grado en medicina. Título o acta de grado como Especialista en SST.	Dos años en la realización de exámenes médicos ocupacionales y/o diagnóstico de condiciones de salud. Dicha experiencia será contada a partir de la expedición de la licencia en SST, para lo cual deberá aportar las correspondientes certificaciones.	Permanente durante el desarrollo y hasta finalizar el contrato.
Psicólogo	Título o acta de grado como psicólogo	Dos años contados a partir de la expedición del título como psicólogo.	Permanente durante el desarrollo y hasta finalizar el contrato.
Nutricionista	Título o acta de grado como nutricionista	Dos años contados a partir de la expedición del título como Nutricionista.	Permanente durante el desarrollo y hasta finalizar el contrato.
Fonoaudiólogo	Título o acta de grado como fonoaudiólogo	Dos años en el desarrollo de audiometrías, dicha experiencia será contada a partir de la expedición del título como fonoaudiólogo, para lo cual deberá aportar las respectivas	Permanente durante el desarrollo y hasta finalizar el contrato



 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

		certificaciones.	
Optómetra	Título o acta de grado como optómetra	Dos años en el desarrollo de optometrías, dicha experiencia será contada a partir de la expedición del título como optómetra, para lo cual deberá aportar las correspondientes certificaciones.	Permanente durante el desarrollo y hasta finalizar el contrato.
Bacteriólogo	Título o acta de grado como bacteriólogo	Dos años contados a partir de la expedición del título profesional.	Permanente durante el desarrollo y hasta finalizar el contrato
Auxiliar de enfermería	Título o acta de grado como auxiliar de enfermería	Dos años contados a partir de la expedición del título auxiliar de enfermería.	En la totalidad de actividades y obligaciones del contrato y durante el desarrollo y hasta finalizar el contrato.

6.2.1. REQUISITO TECNICO HABILITANTE

Según la necesidad que se presenta en este Estudio Previo se requiere reconocer el detalle del servicio y las especificaciones técnicas mínimas de acuerdo con la normatividad vigente.

- Hojas de vida del personal para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecido en el numeral 6.2 de los Estudios Previos.
- Licencia en la prestación de servicios de salud ocupacional (o SST) de la entidad proponente con una antigüedad de por lo menos 5 años y que se encuentre vigente. Se pueden incluir de ser necesario las actualizaciones correspondientes de las licencias de la entidad proponente.
- Descripción y evidencia de la capacidad de poder prestar los servicios a contratar, en las ciudades de Tunja, Bogotá, Duitama y Sogamoso en una edificación de fácil acceso, que cuente por lo menos con sala de espera, recepción y demás condiciones mínimas de salubridad. Los servicios que

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

no se presten en la edificación establecida podrán ser prestados en edificaciones contiguas o cercanas, dicha capacidad se deberá demostrar con evidencias documentales o fotográficas, entre otras.

6.2.1.1. PRESENTAR LOS SIGUIENTES REGISTROS DE HABILITACION PROPIOS

- Distintivo de Habilitación de Servicios vigente para Optometría.
- Distintivo de Habilitación de Servicios vigente para Audiometría.
- Distintivo de Habilitación de Servicios vigente para toma de radiografías.
- Distintivo de Habilitación de Servicios vigente de Psicología.
- Distintivo de Habilitación de Servicios vigente para fonoaudiología y/o terapia del lenguaje.
- Distintivo de Habilitación de Servicios vigente para Medicina General.
- Distintivo de Habilitación de Servicios vigente para Medicina del trabajo y Medicina Laboral.
- Distintivo de Habilitación de Servicios vigente para Toma de Muestras para Laboratorio Clínico.
- Distintivo de Habilitación de Servicios vigente para Laboratorio Clínico.

6.2.1.2. PRESENTAR LOS SIGUIENTES REGISTROS DE HABILITACION PROPIOS O SUBCONTRATADOS

- Distintivo de Habilitación de Servicios vigente para Nutrición.
- Distintivo de Habilitación de Servicios para Vacunación.

6.3. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

De conformidad a la Circular Conjunta de fecha junio de 2019 de Despacho del Gobernador y Secretaría de Contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso:

Nota: La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar
---	----------------------------------



 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

acreditada	
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia habilitante para MiPymes (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

6.3.1. REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.
- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.
- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.
- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.
- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

NOTA: El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.4. PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA

- Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica de la Plataforma- SECOP II.
- Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica Plataforma-SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la plataforma-SECOP II, en particular las siguientes:
 - La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
 - La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”

6.5. FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

6.5.1. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona Jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

<p>la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008,</p> <p>Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor</p>

[Handwritten signature]

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

<p>personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La

 <div>GOBERNACIÓN DE Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

	<p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una	<p>El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural.



	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.



	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

6.6. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:



\$ 457.297.264
Información suministrada por Min CIT.

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MiPymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MiPymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del Secop 2 www.secop.gov.co - link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- 1) Las personas naturales acreditarán que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2) Las personas jurídicas acreditarán, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.



	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

- 3) Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a MiPymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante “AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES” que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

6.7. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá demostrar o certificar el cumplimiento de un SG-SST de acuerdo con el Decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 del 2019 (Ministerio del Trabajo) y demás normatividad vigente. Para lo anterior podrá anexar certificaciones de su respectiva ARL respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos o podrá presentar los soportes que evidencien el funcionamiento de su SG-SST de acuerdo con la normatividad vigente, de igual manera podrá presentar certificaciones por parte de su responsable o coordinador De su SG-SST sobre el cumplimiento de la normatividad vigente.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

7.1. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato 	Raro	Mayor	6	Alto

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas por adiciones de nuevos ítems, adiciones en plazo o valor al contrato.	- Demoras en la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Insignificante	3	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Posible	Menor	5	Medio
4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación de servicios por el contratista.	-Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato.	Raro	Mayor	5	Medio
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Las especificidades de los servicios y actividades no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Gobernación de Boyacá.	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en la invitación, incumplimiento del contrato.	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza las actividades en la fecha, hora y lugar establecidos por la Gobernación de Boyacá.	Incumplimiento del contrato.	Posible	Moderado	5	Riesgo medio

7.2. TRATAMIENTO

No. Responsable		Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y Revisión			
Probabilidad	Impacto		Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

[Handwritten signature]

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

1	Contratante	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación para garantizar el cumplimiento del contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Diario
2	Contratante / Contratista	- Elaboración de documento que legalice los ajustes que requiera el contrato donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría General/ Subdirección de Seguridad y Salud en el Trabajo / Supervisor	Fecha cuando se requiere el ajuste.	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Diario
3	Contratista y contratante	Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar los riesgos desde la entidad.	Posible	Insignificante	2	Bajo	NO	Contratista cuando es externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del riesgo	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos. cuando es interno en la revisión de ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo quincenal / interno cuando se presenten los proyectos de ordenanza
4	Contratante/Contratista	Requerir al contratista para realizar los ajustes necesarios para la prestación eficiente del servicio	Posible	Insignificante	2	Bajo	SI	Secretaría General / Subdirección de Seguridad y Salud en el Trabajo / Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario
5	Contratista	Asumir los costos para garantizar la calidad servicios. – Constituir garantía que ampare la calidad de servicio prestado	Posible	Insignificante	2	Bajo	NO	Contratista cuando es externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario
6	Contratista	Constituir garantía que ampare cumplimiento	Posible	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor a través de los seguimientos, informando a contratación en caso de incumplimiento.	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO



	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

De acuerdo con De las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las Póliza de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones.

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Departamento solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:



	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Clase de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	20	Del contrato	La del contrato.
Pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5	Del contrato	La del contrato y tres (03) años más.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión para el presente contrato será designada al funcionario:

Nombre: DEISY SARITA RINCON ALFONSO

Cargo: SUBDIRECTORA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Identificación: 1.052.389.520

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales, son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En



	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
	Canadá	SI	NO	NO	NO	NO
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Corea	SI	SI	NO	NO	NO
	Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO
	Estados Unidos	SI	SI	NO	NO	NO
	Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
	Unión Europea	SI	SI	NO	NO	NO
	Israel	SI	SI	NO	NO	NO
	Reino unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
	Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que la necesidad está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones FILA, 898, VERSIÓN 8 del año 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
93141808, 85111608	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES	Enero	Enero	11 meses	Mínima Cuantía.	Recursos Propios	130.000.000 COP



	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

	COMPLEMENTARIAS Y MANEJO DE HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES						
--	--	--	--	--	--	--	--

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

- 1) Solicitud de Disponibilidad Presupuestal.
- 2) Tres (3) Cotizaciones que respaldan la presente contratación.
- 3) Certificación que está incluido en el PAA.



DEISY SARITA RINCON ALFONSO
SUBDIRECTORA DE SST



CAMILO ANDRÉS GUARNIZO ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE TALENTO HUMANO


Vo.Bo. LAURA MARCELA CORREAL PEÑALOZA
SECRETARIA GENERAL

Proyecto: DEISY SARITA RINCON ALFONSO 
 Subdirectora sst
 Reviso: DEISY SARITA RINCON ALFONSO 
 Subdirectora sst